



Resolución Directoral

Lima, 29 de Marzo de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 02368-21

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 137.1 del artículo 137º del Reglamento, establece que *"El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Cien Mil con 00/100 Soles (S/ 100 000,00)";*

Que, el numeral 164.3. del artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante "El Reglamento"), en concordancia con el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.";*

Que, con fecha 12 de octubre de 2020, se suscribió el Contrato Nº 143-2020-HSB, entre la empresa UNILENE S.A.C. y el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para la Adquisición de Dispositivos Médicos y Otros Productos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021;

Que, mediante Carta Notarial Nº 48438-21, de fecha 25 de febrero de 2021, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", comunicaron a la empresa UNILENE S.A.C. la Resolución Parcial del Contrato Nº 143-2020-HSB – Ítem Nº 02 - Aerocámara de Plástico Lactante y Ítem Nº 95 - Sutura Nylon Azul Monofilamento 3/0 C/A 3/8 (Círculo Cortante 30 mm x 75 cm) por caso Fortuito y Fuerza Mayor, en razón a que con Nota Informativa Nº 322-2021-SF-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Servicio de Farmacia en su calidad de área usuaria ha comunicado que en el marco del Estado de Emergencia Nacional y Sanitaria dispuesto por el Estado Peruano, ha tenido repercusiones en nuestro recinto Hospitalario: i) Suspensión de atención ambulatoria presencial, ii) Suspensión de cirugías electivas, iii) Derivación de pacientes leves a moderados de hospitales de tercer nivel de atención a establecimientos de salud de menor nivel de complejidad, en consecuencia ha desencadenado que haya un sobrestock respecto a los productos de Aerocámara de Plástico Lactante y Sutura Nylon Azul Monofilamento 3/0 C/A 3/8 (Círculo Cortante 30 mm x 75 cm);

Que, con Informe Técnico Nº 007-2021-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de marzo de 2021, la Oficina de Logística emitió opinión favorable para la tramitación de la resolución parcial del Contrato Nº 143-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 015-2019-CENARES/MINSA para la Adquisición de Dispositivos Médicos y Otros Productos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021 – Ítem Nº 02 - Aerocámara de Plástico Lactante y Ítem Nº 95 - Sutura Nylon Azul Monofilamento 3/0 C/A 3/8 (Círculo Cortante 30 mm x 75 cm) con la empresa UNILENE S.A.C.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SANTA ROSA
Calle Olaya 1000

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO

Reg Nº 30 MAR 2021

Que, con Memorando N° 094-2021-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emitió opinión favorable para la resolución Parcial del Contrato N° 143-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 015-2019-CENARES/MINSA para la Adquisición de Dispositivos Médicos y Otros Productos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021 con la empresa UNILENE S.A.C.;



Que, mediante Informe N° 011-2021- OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó, que el procedimiento se ajusta a derecho por lo que es pertinente continuar con la tramitación para la resolución parcial del Contrato N° 143-2020-HSB - Ítem N° 02 - Aerocámara de Plástico Lactante y Ítem N° 95 - Sutura Nylon Azul Monofilamento 3/0 C/A 3/8 (Círculo Cortante 30 mm x 75 cm) suscrito con la empresa UNILENE S.A.C., por la causal atribuible en el numeral 164.3 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme señala numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Resolver de forma parcial el Contrato N° 143-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 015-2019-CENARES/MINSA para la Adquisición de Dispositivos Médicos y Otros Productos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021, por la causal atribuible en el numeral 164.3 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, bajo el siguiente detalle:



Ítem	Descripción	Cantidad Total
02	Aerocámara de Plástico Lactante	500
95	Sutura Nylon Azul Monofilamento 3/0 C/A 3/8 (Círculo Cortante 30 mm x 75 cm)	3,600

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

JCCC/AS/1FLA/300/wraf
c.c.
• OEA
• OAJ
• OL
• OEI
• Departamento de Apoyo al Tratamiento
• Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 12726 RNE 14674

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg N° Fecha 03 MAR 2021